



05 MAY 2023

DECRETO: N° 2120

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ALICIA DEL CARMEN VALDÉS ASTORGA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo de concejo N°180/2022 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año.
5. 2023 (D.A.2901/2022
6. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°829 de fecha 03/05/2023**
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 03.05.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Alicia del Carmen Valdés Astorga.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 03.05.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Alicia del Carmen Valdés Astorga, Cédula de Identidad N° _____ Técnico Psicosocial, _____ con domicilio en _____ provincia de San Antonio Región de Valparaíso, cuyo objeto es "**Apoyo administrativo a la Casa de la Cultura**". El servicio consistirá en realizar atención presencial y telefónica de público que concurra a la Casa de la Cultura ,confección de decretos y contratos de quienes presten servicios a La Casa de la Cultura y trámites administrativos en general, con vigencia **desde el 05 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.**

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única de **\$689.655.-** (seiscientos ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos) impuesto incluido, previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios e informe de la ejecución del servicio, visado por la encargada de Cultura.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/ava.
DECRETO ALCALDICIO N° 2120
FECHA, 05 MAY 2023
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	05 MAY 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°	079/2023.-